

las Aguas, único Rraro que pudiera presentarse p.^a
que no se tapiase dicha Callejuela, y como que no puede
tener otro destino, ni uso, se quita del todo el peligro
de las Refejidas, y inundaciones en las Casas de su ha-
bitacion, y para ello =

Supp^{ca} a N. S. se sirva atendiendo a la ynutilidad del Re-
ferido Sitio, al ningún aprovechamiento que de él pue-
de hacer, y a que solo conspire a un fin veneficioso, be-
nex a bien y Decretar que desde luego tapié la entra-
da y salida de dicha Callejuela, dejando en una parte
y otra el Boquete necesario con Reson firme, para
que las aguas turbias tengan su salida, sin ympe-
dimento alguno, lo qual además de ser tan benefi-
cioso, como Justo, espera Rrevisa de N. S. por parti-
cular favor el Supp^{te} que pide a Dios prospere su
ymportante vida m. P. A.

Otro Si, dice, que antes de la Construcción de la Casa y Cercado
Fabrica de Salitres y su Afno, las aguas turbias que
precisam^{te} se Rreven, y han de pasar por la ante cha
Callejuela tenían su Alcantarilla por donde y me-
diatamente sin perjudicar a tercero derramaban en
la Huerta de Butullena, pero despues hauendose
privado aquella salida, no llegan ni pueden tener otra
que caer a la Zegua de Butullena, y siendo abundan-
tes, a demas de enrunar demasiadamente, como el
Reson que tiene el Huerto de las Monjas dichas sea

